

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE  
LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL  
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO INTERNO ISS-I-002/2022**

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA  
DE CONMUTADOR SOLICITADO POR EL SINDICATO  
ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN (SUSPE)**



## I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Dirección General, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 fracción I y demás relativos de su propia Ley, en concordancia con el ACUERDO 012/21 acordado en la Sesión Ordinaria O II/2021 del H. Consejo Directivo del ISSSTELEON de fecha 25 de marzo de 2021 y ratificado mediante el ACUERDO 012/22 acordado en la Sesión Ordinaria O I/2022 del H. Consejo Directivo del ISSSTELEON de fecha 27 de enero de 2022, así como también, el convenio de colaboración entre el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (SUSPE) de fecha 14 de marzo de 2022; artículo 77 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2022; artículos 1, 4, 8, 25 fracción II, 29 fracción I, 31, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 55 fracción III, 59, 85 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método Presencial; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, **CONVOCA**, al público en general a participar en el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-I-002/2022 PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CONMUTADOR PARA EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SUSPE).**

## II. IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA

### II.1 Datos de Identificación.

<b>Entidad Contratante:</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) y el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (SUSPE)
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000



<b>Unidad requirente:</b>	Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (SUSPE)
<b>Bienes y/o servicios a licitar</b>	Suministro, instalación y puesta en marcha de conmutador para el SUSPE
<b>Número de identificación del procedimiento:</b>	ISS-I-002/2022

## II.2 Medio y carácter del procedimiento de invitación restringida.

El presente procedimiento de invitación restringida es de carácter nacional presencial, en la que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los productos y/o servicios a adquirir sean producidos en el país y que cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La presente convocatoria y sus anexos podrán consultarse en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx>

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento, así como tampoco las que tengan algún tipo de recurso legal o juicio en contra del Instituto.

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de estos.



En apego a las indicaciones oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León derivadas de la actual pandemia global del virus COVID-19, así como, en las medidas internas de seguridad e higiene que el ISSSTELEON implementó, se solicita que los interesados en participar acudan con su debido cubre bocas, asimismo, el personal del ISSSTELEON a la entrada del lugar, obligatoriamente les tomará la temperatura, a su vez, solo podrá ingresar un representante por participante, el cual será el que tenga las facultades para participar en el procedimiento en cuestión, lo anterior para cumplir con el protocolo de la sana distancia.

### III. GLOSARIO

Para efectos de estas bases a la convocatoria se entenderá por:

1. **Área Técnica, Área Usuaria y/o Unidad Requirente:** Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
2. **Convocatoria:** Documento que señala el desarrollo del procedimiento, en el que se describen los requisitos de participación.
3. **Comité:** Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.
4. **Contraloría del Estado:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
5. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados del presente procedimiento, conforme a los cuales se registrarán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
6. **Convocante:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
7. **Identificación Oficial:** Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
8. **Instituto o ISSSTELEON:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
9. **Internet:** La red mundial de información electrónica.



10. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
11. **Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
12. **Invitación restringida:** El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a cuando menos tres personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen sendas propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
13. **Licitante:** Persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.
14. **Método de evaluación de oferta económica:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
15. **Padrón:** El Padrón de Proveedores previsto en la Ley y en el Reglamento.
16. **Proveedor:** Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
17. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
18. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
19. **SUSPE:** Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León
20. **Tesorería del Estado:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
21. **Unidad requirente:** La unidad que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad de compras la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por la Ley.



#### IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA

##### CALENDARIO DE EVENTOS:

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR *
ENTREGA DE INVITACIONES	7, 8 y 9 de junio de 2022		En los domicilios de los proveedores a invitar
VISITA A LAS INSTALACIONES	13 de junio de 2022	11:00 hrs.	En las instalaciones del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (SUSPE), ubicado en calle Modesto Arreola número 812 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 de junio de 2022	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	23 de junio de 2022	11:00 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León.
FALLO	Fecha estimada: 30 de junio de 2022	11:30 hrs.	Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León.

Las bases no tienen costo, y solo participarán los proveedores que hayan sido invitados

Los interesados podrán consultar y revisar las bases a la convocatoria en la página oficial del ISSSTELEON.

La presente convocatoria y sus anexos se entregarán de forma electrónica.



## 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La descripción completa, especificaciones, cantidades, características y demás requisitos solicitados para el suministro, instalación y puesta en marcha de conmutador para el SUSPE, se establecen en la **Ficha Técnica** que se acompaña a la presente convocatoria, la cual forma parte integrante de la misma.

El licitante ganador, entregará los bienes y servicios como se indica en la **Ficha Técnica**, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.

Con el fin de suministrar los bienes y servicios a adquirir, los licitantes participantes deberán de ofertar la **totalidad** de los bienes y servicios descritos en la **Ficha Técnica**, las propuestas que no cumplan con lo descrito en este párrafo serán desechadas.

Los bienes y servicios propuestos deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en la **Ficha Técnica**, por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

Todos los catálogos, manuales, la información técnica de los equipos propuestos, así como, el o los centros de servicio autorizados para validar las garantías solicitadas, deberán de ir **dentro del sobre de la propuesta técnica**

El licitante, asumirá de manera expresa, toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, que le sea legalmente imputable a su personal, cuando se causen daños y/o perjuicios a los derechohabientes, personal directivo, administrativo y médico del ISSSTELEON o al propio ISSSTELEON, desde el inicio de la vigencia del contrato que se adjudique derivado del presente procedimiento de invitación restringida o bien, desde el momento en que se ejercite cualquier acción legal por los conceptos ya señalados, obligándose el licitante ganador a sacar en paz y libre de toda responsabilidad a los sujetos antes mencionados desde el momento señalado; por lo cual, **emitirá una carta responsiva**, en la que se obligue a lo anterior; la cual deberá estar firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 12** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.



El licitante y su personal asignado al servicio que se licita, no tendrán ninguna relación laboral con el ISSSTELEON, por lo que cualquiera reclamación o demanda derivada de lo anterior, será inmediatamente atendida por el licitante ganador, asumiendo total responsabilidad de la misma, y en el supuesto caso de que el ISSSTELEON erogase alguna cantidad por dicha causa, le será descontado al licitante de las facturas pendientes de pago; por ello es que el licitante **emitirá una carta responsiva** en la cual acepte lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 13** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**

## 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

El contrato que se genere en el procedimiento de adjudicación, se formalizarán con el licitante que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica hayan cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de invitación restringida, será a partir del día **01-primer de julio del año 2022-dos mil veintidós**, para concluir el día **15-quince de agosto del año 2022-dos mil veintidós**.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición, por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propio, en específico de la partida asignada al Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (SUSPE) mediante el ACUERDO 012/21 de la Sesión Ordinaria O II/2021 del H. Consejo Directivo del ISSSTELEON de fecha 25 de marzo de 2021 y ratificado mediante el ACUERDO 012/22 acordado en la Sesión Ordinaria O I/2022 del H. Consejo Directivo del ISSSTELEON de fecha 27 de enero de 2022, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del **año 2022-dos mil veintidós**.



Se entregará junto con las presentes bases a la convocatoria el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 del Reglamento.

### 1.3. ASPECTOS DE CALIDAD

El licitante ganador se obliga a garantizar que los bienes y servicios que en su caso le sean adjudicados, sean eficientes, con la calidad requerida, de no ser así y de ser el caso, se comprometerá a restituir bienes, resarcir daños, sustituir elementos o realizar las acciones que resulten necesarios para eficientizar el bien y/o servicio, sin costo adicional para el ISSSTELEON; así como también, se obliga a presentar a su personal debidamente uniformado e identificado, con gafete expedido por el licitante, mismo que deberá ser portado por su personal, en un lugar visible en su turno de servicio; así mismo deberá presentar a su personal con calzado cerrado, cabello recogido, y con buena presentación e impecable imagen, acorde a la naturaleza del servicio; por lo cual, **emitirá una carta garantía de los bienes y servicios**, en la que se obligue a lo anterior, misma que deberá ser firmada, de forma autógrafa, por el licitante y en el caso de personas morales por su representante legal; de acuerdo al formato **Anexo 14** que se integra a esta convocatoria, el cual deberá de ir en el **sobre cerrado** que contiene la **propuesta técnica**.

## 2. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 2.1. El plazo para el suministro, instalación y puesta en marcha del conmutador quedará comprendido dentro de los **15-quince días hábiles** siguientes a la fecha de inicio del contrato correspondiente entre el licitante ganador y el **ISSSTELEON**, por lo que los bienes y servicios solicitados se deberán entregar al **SUSPE** y quedar debida y totalmente instalados, configurados y en operación dentro del plazo establecido.
- 2.2. El licitante que resulte adjudicado se coordinará para la instalación y puesta en marcha del conmutador con el enlace que para tal efecto designe el **SUSPE** con apoyo del personal de la Dirección de Administración del Instituto, quienes se encargaran de verificar que los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas.
- 2.3. La instalación del conmutador se llevará a cabo en las instalaciones del **SUSPE** ubicado en calle Modesto Arreola número 812 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León
- 2.4. El suministro, instalación y puesta en marcha del conmutador deberá realizarlas el licitante ganador al **SUSPE** en el término señalado, y éste último los recibirá por el personal que para tal efecto designe el **SUSPE** con apoyo del personal de la Dirección



de Administración del Instituto; quienes serán los encargados de revisar y verificar que el suministro, instalación y del conmutador sea precisamente el solicitado, así como que los trabajos de instalación y puesta en marcha haya quedado terminado en los términos establecidos, para proceder a la entrega-recepción.

- 2.5. En caso de que el licitante ganador entregue bienes distintos a los requeridos, o que no cumplan con las especificaciones originalmente ofertadas y contratadas, se rechazará la recepción de éstos, y se hará acreedor a lo establecido en el punto relacionado con la **PENA CONVENCIONAL** de esta convocatoria.
- 2.6. En el caso de que los equipos presenten alguna falla o avería de origen por defectos de fabricación, configuración o de instalación, ésta deberá corregirse por el licitante ganador dentro de los **5-cinco días hábiles** inmediatos siguientes a aquel en que se reportó o presentó la falla o avería; para lo cual el licitante ganador deberá sustituir el equipo de que se trate por otro bien nuevo de la misma marca y modelo que cumpla con las especificaciones y calidad requeridas y con características iguales o superiores de funcionalidad a las del bien original, sin que por ello se genere derecho alguno a favor del licitante ganador de cobrar cantidades adicionales, ni obligación alguna a cargo del Instituto de pagar cantidad alguna adicional.
- 2.7. El SUSPE y/o el ISSSTELEON podrán hacer devoluciones cuando los bienes objeto del presente procedimiento de invitación restringida no cumplan con la calidad y especificaciones señaladas en éstas bases y ficha técnica. En caso de que se dé este supuesto, el licitante ganador, deberá de reponer y sustituir el o los bienes de que se trate, en un término no mayor de **10-diez días hábiles** contados a partir de la fecha de la devolución, por otro u otros bienes nuevos, que cumplan con la calidad y las especificaciones señaladas en la convocatoria y ficha técnica.
- 2.8. Los gastos y tipo de transportación adecuados para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento de invitación restringida, correrán a cargo del licitante ganador, asimismo, será responsable de todas las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar de la entrega estipulada, por lo que deberá enviar al personal suficiente y capacitado para ello, debiendo estar presente el representante legal o supervisor encargado designado por el licitante ganador, para la supervisión y entrega de los bienes licitados.

### 3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por



lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado del procedimiento de invitación restringida.

#### 4. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL SUSPE

- 4.1.1. Los participantes deberán acudir el día **13-trece de junio del año 2022-dos mil veintidós**, a las **11:00-once** en las instalaciones del **SUSPE** ubicadas en Modesto Arreola número 812 Oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, en donde serán atendidos por el personal del área requirente, quienes organizarán la inspección del sitio en donde se instalará el conmutador. La asistencia para este evento será opcional para el participante.
- 4.1.2. El objeto de la **visita** a las instalaciones del ISSSTELEON, consiste en verificar y conocer las condiciones generales y especiales del lugar, lo que el licitante debe tomar en cuenta para la preparación del contenido de su **propuesta técnica y económica**.
- 4.1.3. La asistencia a este evento será opcional para el participante; asimismo, podrán asistir como máximo, hasta dos personas por cada participante que haya sido invitado y deberán de hacerlo por conducto del representante legal o las personas que autorice el representante legal del licitante, para lo cual deberán de entregar una carta poder simple en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa.
- 4.1.4. En ningún caso el ISSSTELEON asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones de los participantes obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que los participantes no se familiaricen con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar la prestación de servicios solicitados en la forma y términos convenidos.
- 4.1.5. Una vez terminada la visita en comento, se levantará un acta circunstanciada de la misma, la cual será firmada por los participantes. La falta de firma de uno o más de los licitantes participantes, por la causa que fuere, no invalidará los efectos y el contenido de dicha acta.

#### 5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de esta.



La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El o los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de invitación restringida, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de las presentes bases a la convocatoria.
- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.
- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica editable de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office, de conformidad con el **Anexo 5**.
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el escrito de interés para participar debidamente firmados deberán entregarse **PERSONALMENTE** en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar **24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, esto es, **hasta las 11:00-once horas del día 13-trece de junio del año 2022-dos mil veintidós**.
- 5.5. Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.6. El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.



- 5.7. De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.8. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.9. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- 5.10. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.

**6. ACEPTACIÓN DE BASES A LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una **carta de aceptación de la convocatoria del procedimiento de invitación restringida, de la ficha técnica, de los anexos, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas**, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde **manifiesten, bajo protesta de decir verdad**, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contiene la presente convocatoria, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además contendrá la validez de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato **Anexo 3**, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle **Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León**, en el horario de **09:30 a 13:30 horas**, de **lunes a viernes en días hábiles** a partir de la fecha recepción de la invitación y convocatoria y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

**7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.**



### 7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes que opten por participar en una o en las dos partidas, deberán presentar **dos sobres cerrados**, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica el día señalado en el apartado IV de la presente convocatoria, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**” y “**PROPUESTA ECONÓMICA**” respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada, el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

**Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En el presente procedimiento de invitación restringida, no se aceptarán propuestas conjuntas y solo podrán presentar una proposición por licitante. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.



Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases a la convocatoria del procedimiento de invitación restringida, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 7.2. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

El sobre de la “PROPUESTA TÉCNICA” deberá de contener o incluir lo siguiente:

7.2.1. Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente **y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón.** La falta de este documento es motivo de descalificación.

7.2.2. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y el nombre de los socios;
- **Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El Licitante, a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de “Acreditación y Representación” que como **Anexo 1** que se integra a estas bases de la convocatoria.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple del acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del



servicio objeto de la presente procedimiento de adjudicación; copia simple de la última modificación al acta constitutiva, ambas con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, en caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; en caso de personas físicas deberá incluir copia de su acta de nacimiento; y para ambos, incluir copia de la Cédula de Identificación Fiscal; y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal vigentes. LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS ADEMÁS DE PRESENTARLOS EN FÍSICO DEBERÁN SER ESCANEADOS Y ENTREGADOS EN MEDIO MAGNÉTICO (USB O CD). La falta de estos documentos y del medio magnético, es motivo de descalificación.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

- 7.2.3.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.4.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a estas bases de la convocatoria, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta. No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la



representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- 7.2.5.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.6.** Declaración de Integridad, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley, de acuerdo al formato **Anexo 7** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.7.** Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo al formato **Anexo 8** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.8.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de acuerdo con el formato **Anexo 9** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.9.** Los licitantes que deseen participar en el presente procedimiento de invitación restringida con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo al formato **Anexo 10** que se integra a estas bases de la convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca al sector



MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.10. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, las Normas de Referencia Aplicables y/o las Normas Propias de Calidad de las empresas, LAS CUALES DEBERÁ DE ENUNCIARLAS, de acuerdo con el formato Anexo 11 que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.11. Comprobante del domicilio fiscal, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.12. Comprobante de su domicilio convencional para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente procedimiento y/o con las obligaciones que le derivan del mismo, con fecha de emisión de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, en donde se especifique el nombre del licitante y domicilio completo (calle y número exterior e interior, colonia, código postal, municipio, entidad federativa). **La falta de estos documentos es motivo de descalificación**
- 7.2.13. Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante la última declaración fiscal anual (**2021**) y la última declaración fiscal provisional (**mayo 2022**) del impuesto sobre la renta que debieron presentarse por el licitante, en los términos establecidos por las disposiciones fiscales. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del **año 2021-dos mil veintiuno** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente



por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.14. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.15. Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación originales de diferentes clientes firmadas en original por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio del presente procedimiento de invitación restringida, las cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en este procedimiento, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.16. **Currículum** actualizado del licitante, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado que como mínimo incluya: objeto social, experiencia profesional, ubicación de sus oficinas, organigrama con nombres y puestos hasta el segundo nivel, lista de cinco clientes y proveedores con nombres, direcciones, teléfonos, en donde haya prestado servicios similares a los solicitados en esta convocatoria, entre otros. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.17. El licitante deberá de anexar las cartas responsivas señaladas en los **puntos 1.1 y 1.3** de esta la convocatoria. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.18. Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 15** que se integra a estas bases de la convocatoria, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, anexando copia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente (del mes de junio de 2022) emitida por la Servicio de Administración Tributaria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**



- 7.2.19. Copia simple de la ficha técnica y términos de referencia, debidamente firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, **con lo cual acepta lo estipulado en la misma. La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.20. Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la **CONVOCANTE**, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 16** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.21. Declaración escrita, **bajo protesta de decir verdad**, de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 17** que se integra a esta convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.22. Presentar el formato **Anexo 18** (Formato de Propuesta Técnica), debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco indicando únicamente **la marca y el modelo del equipo a ofertar**, el cual deberá de estar firmado en cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. Asimismo, se deberá de adjuntar todos los catálogos, manuales, folletos, la información técnica de los equipos propuestos, **así como, el o los centros de servicio autorizados para validar las garantías solicitadas.** **La falta de este documento es motivo de descalificación**
- 7.3. **DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.**
- 7.3.1. Presentar el formato **Anexo 19** (Formato Único de la Propuesta Económica), debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.3.2. Carta Compromiso de la Propuesta Económica conforme al formato **Anexo 20** debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**



- 7.3.3. Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato **Anexo 21** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

## 8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en **dos sobres cerrados** de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria del presente procedimiento de invitación restringida. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria, conforme lo siguiente:

- 8.1. Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la **CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;
- 8.2. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no deberá permitir la participación de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia;
- 8.3. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- 8.4. Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;



- 8.5. Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la **apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas** en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.2** de la presente convocatoria; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; asimismo, las propuestas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación restringida hasta su conclusión;
- 8.6. En la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, la **CONVOCANTE**, únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a las bases de la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.7. Por lo que, las propuestas técnicas que no cumplan con uno o más de los requisitos aquí solicitados, no serán consideradas dentro del procedimiento de referencia y se desecharán de plano, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente;
- 8.8. Se procederá a la **apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas** de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de las presentes bases de la convocatoria;
- 8.9. Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;
- 8.10. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con uno de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, así como un representante del área requirente o técnica, rubricarán la totalidad de las propuestas técnicas y económicas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.11. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la **CONVOCANTE** anotará en el formato **Anexo 22 y 23**, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;
- 8.12. El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose



- dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- 8.13.** La **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.14.** Se levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia del acto de presentación y apertura de propuestas, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, el importe de cada una de ellas, así como las propuestas que se hubieren desechado y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.15.** El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de la misma. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma;
- 8.16.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo, especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;
- 8.17.** Si una o varias partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento de adjudicación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley;
- 8.18.** Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley; y
- 8.19.** Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de invitación restringida, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **20-veinte días naturales** siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas.



#### 9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El Instituto **podrá** realizar una **visita a las instalaciones** de los licitantes durante el proceso del presente procedimiento, a fin de constatar que las instalaciones de los cuenten con todos y cada uno de los servicios, requisitos y equipos solicitados, de acuerdo la Ficha Técnica emitida por el **SUSPE**; por lo que los licitantes deberán permitir el acceso al personal que el Instituto designe para tal efecto.

Se levantará un acta de conformidad con la Visita a las instalaciones de los Licitantes efectuada por los Representantes que el Instituto designe, la falta de firma por parte del Representante del Licitante no invalidará su contenido y efectos.

#### 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, conforme al artículo 11 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos, programas autorizados y dictamen por parte de la unidad requirente; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y su ficha técnica, y haya ofrecido el precio más bajo.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la **CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento.

#### 11. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día **30-treinta de junio del año 2022-dos mil veintidós** a las **11:30-once horas con treinta minutos**, evento que se llevará a cabo en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

#### 12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente,



durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases a la convocatoria o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- d) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- e) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases a la convocatoria y conforme a las cuales se desarrolla el procedimiento de invitación restringida.
- f) Por falsear datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento de invitación restringida.
- g) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases a la convocatoria en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- h) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- i) Cuando la información proporcionada discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- j) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado en sus propuestas.
- k) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en el presente procedimiento.
- l) Cuando la descripción y presentación del bien y/o servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.



- m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- n) Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la o las partidas que oferte, o viceversa.
- o) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con el personal para la prestación del servicio que se licita.
- p) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar de conformidad con la Ley y el Reglamento.
- q) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- r) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, el resultado no sea satisfactorio.
- s) Cuando el participante no entregue a más tardar el día del **fallo** su **Registro definitivo en el Padrón de Proveedores de Gobierno del año en curso**.
- t) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

### 13. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DESIERTO.

Se procederá a declarar desierto el procedimiento de invitación restringida cuando:

- a) Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de la convocatoria;
- b) Si los precios ofertados no fueren aceptables;
- c) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- d) Las propuestas no resulten aceptables;
- e) No se cuente al menos con tres propuestas para ser comparadas técnica y económicamente; y/o
- f) Cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.



Si el procedimiento de invitación restringida se llegare a declarar desierto, la **CONVOCANTE** podrá proceder a celebrar un nuevo procedimiento, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

#### 14. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Se procederá a la cancelación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios;  
o
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento de invitación restringida.

#### 15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento del procedimiento o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes bases a la convocatoria, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

#### 16. INSPECCIÓN.

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo del procedimiento de invitación restringida para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio que se licita, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de



calidad requeridos en estas bases a la convocatoria, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la **CONVOCANTE** designe para tal efecto.

**Dicha infraestructura o Centro de Servicio deberán estar ubicados en Monterrey, Nuevo León y/o dentro de los límites del Estado de Nuevo León.**

#### 17. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto de este procedimiento de invitación restringida, serán intransferibles, por ende, no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos.

#### 18. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes** a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo, y deberá presentar **original o copia certificada para su cotejo** de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
- III. Constancia de Situación Fiscal; y
- IV. En copia simple, la constancia del curso sobre la prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción emitido por la Secretaría de Administración del Estado a nombre del licitante o del representante legal

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar de este con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.



En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al licitante ganador, el ISSSTELEON estará en todo su derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al licitante participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o económicamente más ventajosa para el Instituto, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del **10% (diez por ciento)**, conforme al artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los **30-treinta días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones del procedimiento de invitación restringida, prevalecerán en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

## 19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

### FORMA DE PAGO.

- 19.1. El pago se hará mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional. Una vez facturado, el ISSSTELEON procederá al pago dentro de los siguientes **10-diez días hábiles** posteriores a la fecha de presentación y entrega de la factura respectiva.
- 19.2. Se deberá enviar al ISSSTELEON la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, con la documentación soporte de la factura.
- 19.3. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además deberá ir firmada de conformidad por el personal que para tal efecto designe el SUSPE y el personal del ISSSTELEON para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.
- 19.4. La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000



**19.5.** Para el pago por medio de transferencia electrónica, el licitante ganador deberá de presentar en el **ISSSTELEON** un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo del presente procedimiento, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

- |                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| ➤ Nombre del licitante | ➤ Número de fax y teléfono |
| ➤ Calle y número       | ➤ Nombre del contacto      |
| ➤ Colonia              | ➤ Correo electrónico       |
| ➤ Ciudad               | ➤ Institución de crédito   |
| ➤ Estado               | ➤ Cuenta                   |
| ➤ Código postal        | ➤ Clabe (18 dígitos)       |
| ➤ R.F.C.               | ➤ Sucursal                 |

**19.6.** No se otorgaran anticipos.

**19.7.** El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida en el **punto 22** de estas bases a la convocatoria; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

## 20. GARANTÍAS.

### • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON dentro de los **10-diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

- **GARANTÍA DE LOS BIENES Y MANO DE OBRA.**

El licitante ganador deberá entregar junto con los bienes y servicios, una carta garantía directa y de fábrica, en su caso, que ampare el correcto funcionamiento de los mismos durante su vida útil. El período de vigencia de la garantía deberá ser de por lo menos un año y dará inicio a partir de la fecha en que el **SUSPE** reciba los bienes o equipos debidamente instalados y los trabajos terminados.

La garantía de los bienes ofertados deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, instalación, vicios ocultos y fallas dentro del período de garantía de las partes y



componentes que constituyen el bien, bajo operación normal, así como la inoperabilidad, inestabilidad o incumplimiento de capacidades y especificaciones nominales causadas por incompatibilidades entre sus componentes, limitaciones de éstos o deficiencias en sus programas propietarios suministrados con el bien.

Las fallas de los bienes y/o su instalación, configuración y puesta en operación deberán ser corregidas y deberá quedar operando a satisfacción del **SUSPE**, de acuerdo con las especificaciones ofertadas.

Garantía de partes y mano de obra: La garantía otorgada por el licitante ganador deberá comprender partes, refacciones originales, equipos, accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra de los servicios que se proporcionaran por aplicación de la garantía.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse, serán por cuenta y a cargo del licitante ganador, y sin costo adicional para la CONVOCANTE

## 21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- b) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuará con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.

## 22. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respectivo para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El licitante ganador estará obligado a pagar a la **CONVOCANTE** como pena convencional el **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no



liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La pena convencional se hará efectiva descontándola del pago que se tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que se opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el derecho de rescindir el contrato.

### 23. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de este procedimiento de invitación restringida, sin responsabilidad alguna, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con un plazo de **5-cinco a 15-quince días naturales** de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

### 24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al **20% (veinte por ciento)** en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.



## 25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios adjudicados.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, de la garantía establecida en el **punto 20** de estas bases a la convocatoria.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

## 26. RECURSOS.

Contra las resoluciones que el Comité de Adquisiciones del **ISSSTELEON** dicte dentro del presente procedimiento de invitación restringida, los participantes podrán presentar el recurso de reconsideración ante la propia **CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los **10-diez días hábiles** siguientes a la fecha en que la **CONVOCANTE** emita la resolución que se recurra.

El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

## 27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás que resulten aplicables.



## 28. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de las propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y debidamente rotulado, como se indica en el **punto 7** de las presentes bases a la convocatoria; y
- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo con sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos.

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.



## 29. ESPECIFICACIONES GENERALES

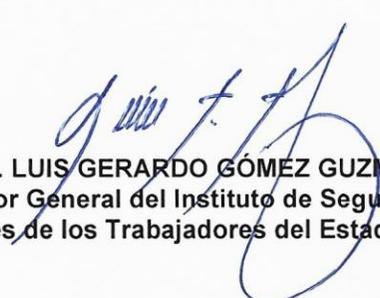
- a) El proveedor adjudicado ejecutará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma en que se infiere de las especificaciones técnicas, convocatoria, anexos, lo derivado de la junta de aclaraciones, así como, en el contrato respectivo, aunque las mismas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a cobrar adicional alguno.
- b) Los trabajos por realizar se llevarán a cabo en las instalaciones del **SUSPE** ubicado en calle Modesto Arreola número 812 Oriente, centro de Monterrey, Nuevo León
- c) La entrega de los equipos e instalación y puesta en marcha de los mismos, serán realizados dentro de un periodo de **15-quince días hábiles**, incluyendo la capacitación.
- d) El horario en el que se llevarán a cabo los trabajos será el acordado en conjunto con el enlace que para tal efecto sea designado por el **SUSPE** con apoyo del personal de la Dirección de Administración del ISSSTELEON
- e) En la presente convocatoria no se detallan modelos y/o marcas, no obstante, se deberán presentar folletos con las especificaciones técnicas (todo en idioma español) de los equipos a cotizar.
- f) El licitante adjudicado se obliga a respetar y cumplir todas las normativas y disposiciones reglamentarias en vigencia.
- g) El licitante adjudicado tomará a su exclusivo cargo y responsabilidad, todas las medidas de protección que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes, bajo su exclusiva responsabilidad.
- h) El licitante adjudicado deberá colocar los señalamientos necesarios en los sitios donde se desarrollarán los trabajos para prevenir riesgos.
- i) El licitante adjudicado mantendrá limpios los sectores de trabajo durante la duración de estos. Deberá realizar una limpieza diaria retirando basura, restos de materiales, etc. Todos los elementos y materiales sobrantes deberán ser embolsados y retirados diariamente, y no se deberán depositar en el edificio ni en sus aceras. Una vez finalizados los trabajos se deberá efectuar una limpieza fina y profunda de las áreas involucradas, empleando a tales efectos materiales y elementos adecuados
- j) Todo el equipamiento y material provisto a instalarse deberán ser nuevos y con la calidad específica de conformidad con la normatividad que aplique.
- k) El licitante asume la obligación de obtener los permisos y derechos que se requieran para el transporte de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, accesorios y materiales que sean necesarios para realizar los trabajos que se licitan.



- l) Al finalizar los trabajos, el licitante adjudicado deberá de entregar los manuales de usuario, folletería, (todo en idioma español), etc.
- m) Todos y cada uno de los equipos, así como los trabajos involucrados, poseerán garantía total por el término de 1-año como mínimo a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha que se realice.
- n) El licitante adjudicado garantizará la reposición de todos los elementos y repuestos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema integral del conmutador.
- o) El licitante adjudicado deberá hacerse cargo del mantenimiento integral del conmutador por el período que abarque la garantía desde la recepción y puesta en marcha del mismo. Durante ese lapso será responsable del perfecto funcionamiento de cada elemento que constituye la instalación. Los trabajos se efectuarán mensualmente conforme a lo que dicte para cada caso.
- p) Realizará la prueba total del conmutador. Brindará capacitación al personal designado por el **SUSPE** acerca de la operación y funcionamiento del conmutador.
- q) La supervisión de la ejecución de los trabajos estará a cargo del personal que para el efecto designe el **SUSPE** con el apoyo del personal de la Dirección de Administración del Instituto.

**DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.**

Monterrey, Nuevo León a 07 de junio de 2022



**LIC. LUIS GERARDO GÓMEZ GUZMÁN**  
Director General del Instituto de Seguridad y  
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León X



## FORMATOS - ANEXOS

- Ficha Técnica.
- Modelo de Contrato.
- Anexo 1** Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- Anexo 2** Carta Poder Simple
- Anexo 3** Carta de Aceptación de las Bases de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Validez de las Propuestas
- Anexo 4** Escrito de Interés en Participar en el procedimiento de Invitación Restringida
- Anexo 5** Solicitud de Aclaración
- Anexo 6** Carta de no Impedimento Legal para Contratar
- Anexo 7** Declaración de Integridad
- Anexo 8** Certificado de Determinación Independiente de Propuestas
- Anexo 9** Formato de Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana
- Anexo 10** Manifestación sobre la Estratificación a la que pertenece una empresa considerada (MIPYMES)
- Anexo 11** Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Anexo 12** Carta Responsiva de Responsabilidad Laboral (1)
- Anexo 13** Carta Responsiva de Responsabilidad Laboral (2)
- Anexo 14** Carta Garantía de los Bienes y Servicios Ofrecidos



- Anexo 15** Manifestación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Anexo 16** Consentimiento de lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Anexo 17** Declaración de inexistencia de conflicto de intereses.
- Anexo 18** Formato de Propuesta Técnica
- Anexo 19** Formato Único de Propuesta Económica.
- Anexo 20** Carta Compromiso.
- Anexo 21** Carta de Validez.
- Anexo 22** Formato de entrega de documentos que deberá contener el sobre con la propuesta técnica.
- Anexo 23** Formato de entrega de documentos que deberá contener el sobre con la propuesta económica

